

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Cuarta

Tomo CCVII

Tepic, Nayarit; 30 de Septiembre de 2020

Número: 060

Tiraje: 030

## SUMARIO

**ACUERDO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT**

ACUERDO que reforma el artículo 29 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT.

**Saúl Parra Ramírez**, Presidente Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 226 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, y

### CONSIDERANDO

Debido a que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit; no cuenta con la capacidad técnica y presupuestaria para la realización de las obras de infraestructura hidráulica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO que reforma el artículo 29 EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT.

ARTÍCULO UNICO.- Se REFORMA el ARTÍCULO 29 para quedar como sigue:

ARTICULO 29.- El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, tiene a su cargo la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado y de aquellos servicios relativos al saneamiento, como tratamiento de aguas residuales y manejos de lodos, de conformidad con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit , en los términos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado vigente en el Estado de Nayarit; que crea legalmente los Organismos Operadores Municipales.

Dicho organismo se registrará de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Amatlán de Cañas, Nay.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit y/o Gaceta Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**A T E N T A M E N T E: C. SAUL PARRA RAMÍREZ**, EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **LIC. LAURA PATRICIA RODRÍGUEZ CARO**, SINDICO MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **L.C. SIGFREDO AGUIAR TOPETE**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. BRISA ESMERALDA VALDIVIA GARCÍA**, REGIDORA.- *Rúbrica.*- **C. FRANCISCO VALDIVIA PARRA**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **ING. ALFONSO AGUIAR ROBLES**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. RAÚL HERNÁNDEZ PÉREZ**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. MARÍA CONCEPCIÓN ROJO RAMÍREZ**, REGIDORA.- *Rúbrica.*- **C. JOSÉ GABINO QUINTERO MONTEON**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- EL SECRETARIO MUNICIPAL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAY. **LIC. JORGE CARRILLO BECERRA**.- *Rúbrica.*